



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRES PARCELAS MUNICIPALES SITUADAS EN LA CALLE ALDEACENTENERA Nº 6

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la **enajenación por este Ayuntamiento de tres parcelas de su propiedad señaladas con los números 1, 2 y 3 en la Calle Aldeacentenera nº 6 de esta ciudad**, con una superficie aproximada de 187,97 m², 198,91 m² y 194,95 m², para destinarlas a construcción de viviendas. Las parcelas objeto de enajenación, lo serán como cuerpo cierto.

A estos efectos se entiende que la enajenación es única por cada parcela, habiendo tantas enajenaciones con sus procedimientos, como parcelas se vendan.

Las condiciones de edificación de dichas parcelas son las que constan en el Planeamiento Municipal, así como en el informe técnico de las mismas que se une como **Anexo III al presente Pliego de Condiciones**. Asimismo todas las parcelas están libres de carga y gravámenes.

La descripción de estos bienes patrimoniales es la siguiente:

Parcela 1.- Con 187,97 m² y linda por la derecha con parcela propiedad de Don Diego Paredes Pérez y Don Miguel Angel Bernal Montoya, por la izquierda con parcela número 2, por el fondo con cercado propiedad de Don Fernando Rodríguez y hermanos que la separa de la calleja de los Cabreros y por el frente con Calle Aldeacentenera. Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Trujillo, en el Tomo 1311, Libro 339, Folio 68, Finca 19420, Inscripción 1ª.

Parcela 2.- Con 198,91 m² y linda por la derecha con parcela núm. 1, por la izquierda con parcela número 3, por el fondo con cercado propiedad de Don Fernando Rodríguez y hermanos que la separa de la calleja de los Cabreros y por el frente con Calle Aldeacentenera. Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Trujillo, en el Tomo 1311, Libro 339, Folio 72, Finca 19421, Inscripción 1ª.

Parcela 3.- Con 194,95 m² y linda por la derecha con parcela núm. 2, por la izquierda con parcela número 2, por el fondo con cercado propiedad de Don Fernando Rodríguez y hermanos que la separa de la calleja de los Cabreros y por el frente con Calle Aldeacentenera. Dicho bien está inscrito en el Registro de la

Propiedad de Trujillo, en el Tomo 1311, Libro 339, Folio 76, Finca 19422, Inscripción 1ª.

Clasificación CNAE del contrato: 68.10 compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

CPV: 70320000-0 Servicio de alquiler o venta de terrenos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO con un único criterio de adjudicación el económico, la oferta económicamente más ventajosa**, el precio más alto.

La contratación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin perjuicio de la publicación correspondiente en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente con todos los documentos que lo integran, podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 9 a 14:00 horas. Los pliegos y demás documentación del expediente se hallan en la página web del Ayuntamiento.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.trujillo.es.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en el siguiente:

Parcela 1.- (Registral 19420) **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (45.112,80 €), más 21% de IVA**, de conformidad con la valoración efectuada por la oficina técnica municipal.

Parcela 2.- (Registral 19421) **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (47.738,40 €), más 21% de IVA**, de conformidad con la valoración efectuada por la oficina técnica municipal.

Parcela 3.- (Registral 19421) **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHETA Y OCHO EUROS (46.788,00 €), más 21 IVA**, de conformidad con la valoración efectuada por la oficina técnica municipal.

El adjudicatario de la misma deberá hacer el ingreso por el total del remate en la Tesorería Municipal, en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública, que no podrá exceder de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Si en el plazo señalado no se ingresara por el adjudicatario, el total del remate, se considerara que renuncia a todos los derechos emanados de la adjudicación; todo ello sin perjuicio de que se sigan los trámites reglamentarios para exigir las indemnizaciones de daños y perjuicios al Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 139.639,20 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Ruiz de Mendoza, 8, en horario de 9:00 A 14:00 horas, dentro del plazo de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para licitar la enajenación de solar en la Calle Aldeacentenera nº 6 »**. La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «1»: Documentación Administrativa.**

– Sobre «2»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «1» CERRADO

TITULO: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE SOLARES MUNICIPALES

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 146, párrafo 4º, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en redacción dada por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, dicho sobre contendrá únicamente una declaración del licitador acreditativa de su capacidad y de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego.

SOBRE «2» CERRADO

TITULO: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE SOLARES MUNICIPALES

– Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos tres vocales**.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D^a Gemma Bernat Fernández, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Alvaro Casas Avilés, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D^a M^a Emilia Bravo García, Vocal (Interventora de la Corporación).
- D. Yolanda Ferreira Bermejo, Vocal.
- D^a M^a del Carmen Martín Mayordomo, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación **se constituirá el tercer día hábil** tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «1» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un **plazo tres días** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a **la apertura y examen del sobre «2»**, que contienen las ofertas económicas, se celebrará en acto público, en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Trujillo, **a las 10:00 horas, del sexto día hábil** siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

1) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario: Los licitadores individuales, copia auténtica del DNI; los licitadores personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de

la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho, deberá incluirse el poder bastantado a efectos de representación, junto con una fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad. El poder deberá estar bastantado por los Servicios Jurídico de la Corporación.

3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar, expedido ante notario o autoridad administrativa.

4) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Los licitadores extranjeros, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del tipo de adjudicación, para garantizar el pago del importe total.

6) Documentos acreditativos de que el contratista se halla al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Trujillo.

CLÁUSULA UNDECIMA. Fianza

Se establece una garantía para el adjudicatario en la cantidad del 5% del tipo de adjudicación, al objeto de garantizar el pago del importe.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación en escritura pública.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en escritura pública, previo abono por el adjudicatario del importe de la parcela adjudicada y en todo caso, dentro del plazo de treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, los gastos notariales y demás gastos que se ocasionen se abonarán conforme a la ley. La formalización se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Trujillo, a 23 de noviembre de 2015

EL ALCALDE,

Fdo. : Alberto Casero Ávila.

ANEXO I

PROPOSICION ECONOMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del **Solar número _____, Registral _____**, sito en la Calle Aldeacentenera nº 6 de este Municipio, para destinarlo a _____, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

ANEXO II

DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 146 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D^a. _____ con D.N.I. n^o _____
_____ con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____
_____, n^o _____, en representación de la entidad _____
_____, con CIF núm. _____
_____, Teléfono _____, Fax número _____
_____ y correo electrónico _____@ _____,
interesado en participar en el procedimiento para la ENAJENACION MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE VARIOS
SOLARES MUNICIPALES.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple con todos los requisitos previsto exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de los solares que el Ayuntamiento de Trujillo enajena, en concreto:

PRIMERO.- Que reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Trujillo.

SEGUNDO.- Que tiene en relación el presente contrato, plena capacidad de obrar.

TERCERO.- Que ni él ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración de las señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Así como con el Ayuntamiento de Trujillo.

QUINTO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en el caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

_____ , _____ de _____ de _____.

Fdo.:

ANEXO III

CEDULA URBANISTICA DE LOS TERRENOS